



ESTUDIOS PREVIOS

En virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el literal C del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se realiza el presente estudio previo para dar soporte al proceso de Contratación Directa mediante la causal de "CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS", señalada en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 Decreto 1082 de 2015.

DATOS DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL CONVENIO			
Dependencia solicitante:	Secretaría de Salud		
Nombre del secretario / Jefe de Oficina:	DIANA ESTHER CELEDON SANCHEZ Secretaria de Salud		
CÓDIGO UNSPSC – Código de 8 dígitos registrado en el Plan Anual de adquisiciones (PAA):	80111500; 80111600; 90141600; 90141700		
Fuente de los Recursos:	Inversión:	X	N° DE BPIN: 2024002470081
	Funcionamiento:		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA NECESIDAD.

El artículo 298 de la Constitución Política de Colombia señala que *"Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes"*.

Aunado a ello, nuestra Carta Magna, en su artículo 305 preceptúa que, entre las atribuciones del Gobernador, está la de dirigir la acción a su cargo, en concordancia a lo dispuesto en el numeral 3, artículo 287 ibidem, las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. EL DEPARTAMENTO, puede entonces contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Así mismo, el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar convenios y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fine, de lo cual se desprende que el Sr. Gobernador del Departamento, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales legales, puede y debe suscribir los convenios necesarios para que la entidad territorial pueda materializar su actividad administrativa, procurando así el bienestar de todos sus conciudadanos, así se desprende, muy especialmente, de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b) que señala: "3°. Tienen competencia para celebrar convenios a nombre de la entidad respectiva: (...) b) A nivel territorial, los



gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos condiciones de las normas legales que regulen la organización el funcionamiento de dichas entidades.” y acorde con el plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024 y con el Plan de Desarrollo Departamental.

Que en virtud de lo anterior, en consideración de la obligación constitucional que tiene EL DEPARTAMENTO de satisfacer la necesidades de la población residente en su territorio, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el mencionado principio de eficiencia.

1.2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER.

De acuerdo a lo establecido en el Plan Departamental de Desarrollo Magdalena Renace 2020-2023 “se impulsarán nuevos eventos y justas deportivas que le permitan al Departamento del Magdalena convertirse en un importante destino deportivo nacional, lo que se logrará con la realización de eventos que lo proyecten de forma positiva”. (Gobernación del Magdalena, 2020).

Dando continuidad a la gestión liderada por la Gobernación del Magdalena y el Instituto Departamental de Deportes del Magdalena, se ha considerado la actividad recreo-deportiva como un factor clave en el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

De acuerdo al Ministerio de Salud “En Colombia en los últimos cinco años aumentó el número de personas atendidas en salud mental en un 34,6%; sin embargo, la frecuencia de su uso se mantiene estable en cuatro atenciones/año por persona.” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2021).

Así mismo en términos de cifras se establece por parte del Ministerio de Salud que “A nivel territorial, los departamentos con mayor número de personas atendidas fueron: Magdalena, Atlántico, Córdoba, Antioquia, Bolívar, Santander, Norte de Santander, Boyacá, Cundinamarca, Quindío, Caldas, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Tolima y Risaralda. En promedio, el 80% de la población atendida vive en zona de cabecera urbana (...) En el análisis por sexo, la atención fue mayor en mujeres en general; aunque, se registró mayor número de atenciones en hombres de 10 a 14 años, por trastornos mentales y trastornos mentales por consumo de sustancias psicoactivas.” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2021)

Este contenido en efecto muestra la necesidad de implementar acciones de carácter preventivo y de esparcimiento que permitan brindar a la población actividades físicas y/o recreo-deportivas que contribuyan al desarrollo de su salud mental, principalmente en niñas, niños, jóvenes y adolescentes en el corto plazo. Así mismo MinSalud, establece que “Al segmentar por edad, en niños y niñas menores de 5 años el diagnóstico más registrado fue trastorno de desarrollo del lenguaje. En población de 6 años en adelante fue trastorno mixto de ansiedad y depresión (...) El 57,4 % de la población atendida por trastornos de salud mental pertenece al régimen contributivo y el 60,77 % de la población atendida por trastornos de salud mental por consumo de sustancias psicoactivas, pertenece al régimen subsidiado.” (Ministerio de Salud y Protección



Social, 2021)

Resaltando que para la salud mental estos efectos generan consecuencias significativas en la población del Departamento del Magdalena, las autoridades del orden departamental analizan estrategias de prevención y fomento de la salud mental la cual agudizó su crisis en la pandemia producto del aislamiento, el aumento de los conflictos intrafamiliares en zonas de población vulnerable y la reducción significativa de espacios de esparcimiento social impactan en todas las relaciones interpersonales principalmente en la población infantil y juvenil.

Con relación a la problemática identificada para el sector deporte dentro del Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad” 2018-2022 se afirma que “Solo el 51% de la población entre 18 y 64 años realiza prácticas de actividad física de al menos 75 minutos de intensidad vigorosa a la semana.” (DNP, 2019)

Esta base de análisis se infiere se deterioró producto del aislamiento obligatorio durante la vigencia 2020 y parte de 2021 lo cual replantea un escenario de urgencia que permita retomar la práctica de la actividad física la cual es una actividad clave para mantener unas condiciones físicas y psicológicas saludables en la población.

De acuerdo a la Universidad de Los Andes “Las acciones más importantes ahora son reducir la propagación del coronavirus a través del distanciamiento social, lavarse las manos con frecuencia y evitar tocarse la cara. Pero, debido a sus múltiples beneficios, la actividad física no debería ser una ocurrencia tardía durante esta pandemia. Estar activo debería ser una recomendación clave. Las personas necesitan saber sobre las acciones que pueden tomar para ayudar a reducir el riesgo de infecciones graves y reacciones estresantes a la pandemia” (Universidad de Los Andes, 2020)

Con base en lo anterior, el Departamento del Magdalena y sus autoridades buscan continuar brindando espacios de esparcimiento recreo-deportivos para que diferentes entrenadores, deportistas en etapa competitiva y aficionados al deporte, a través de distintas actividades puedan continuar desarrollando y gozando de la actividad física impulsando el mejoramiento de su capacidad física e inmunológica, su bienestar mental, la recuperación del esparcimiento colectivo y la apropiación de los espacios deportivos de importancia estratégica para el Magdalena y los visitantes que a través del turismo deportivo visitan este territorio por sus ventajas territoriales y la calidez de su población.

Durante la vigencia 2024 los eventos y competencias deportivas liderados por la actual administración departamental mostraron una gran acogida de la oferta deportiva por parte de población de cada uno de los municipios y demandan continuar generando espacios que permitan seguir fortaleciendo en toda la sociedad magdalenense espacios de esparcimiento que durante muchos años han hecho falta en diferentes zonas del territorio, ya que de no existir dicha oferta se genera un aprovechamiento de grupos delictivos para incitar a los jóvenes a prácticas nocivas para las diferentes comunidades aumentando índices de violencia o inseguridad.

Lo anterior es en gran medida un parte de tranquilidad para diferentes naciones del mundo ya que la estrategia de apertura de la actividad recreo-deportiva y de competencia cumpliendo con estándares y medidas adecuadas, (y aunado a los esquemas completos de vacunación que a corte de enero ya alcanza 70 millones



de dosis en el territorio nacional¹) han recuperado el desarrollo y la confianza en el uso de espacios de esparcimiento colectivo y la recuperación paulatina del sector deportivo.

Así mismo y gracias al apoyo de actores como el Comité Olímpico Colombiano y algunas de las autoridades municipales durante el año 2024 se ha dado respuesta óptima fomento al deporte en atención a las demandas territoriales del Magdalena en materia deportiva.

En razón de lo anterior, la Gobernación del Magdalena a través del Instituto Departamental de Deporte – INDEPORTES, implementó, el programa “**DESARROLLO DE EVENTOS Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**” (BPIN: 2024002470081), cuyo objetivo es “Fortalecer el desarrollo de actividades de competencias recreo-deportivas individuales y colectivas en el Departamento del Magdalena”.

➤ CONTRIBUCIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Plan: (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Programa: 4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.

Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
2. Seguridad humana y justicia social	03. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida	03. Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz	a. Democratizar el acceso de la población al deporte, la recreación y la actividad física

➤ CONTRIBUCIÓN AL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial: 2020-2023 Plan de desarrollo departamental 12+1 Ruta del Cambio para superar la Pobreza.

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial: ESTRATEGIA: Eje 1. REVOLUCIÓN DE LA EQUIDAD. LINEA: 1.4 Movilización por la Cultura y el Deporte para superar la pobreza.

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial:

PROGRAMA: 1.4.2 Cambio por el Deporte y la Recreación

PROYECTO: 1.4.2.4 Eventos Deportivos del CAMBIO

ACCIONES:

1.4.2.4.8 Realizar (20) eventos deportivos en el departamento del Magdalena.

1.4.2.4.9 Apoyar técnica y financieramente el desarrollo de (30) eventos deportivos de nivel local, nacional e internacional.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

PROBLEMA CENTRAL

LIMITADO DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREO-DEPORTIVAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE RESPECTO AL PROBLEMA



"El departamento del Magdalena ha ido recuperando de manera parcial y en condiciones de cuidado el desarrollo de las actividades recreo deportivas, sin embargo, existen limitantes.

Para los habitantes del departamento del Magdalena se ha recuperado parte del desarrollo de habilidades recreativas y deportivas que se practican en las entidades territoriales diversas personas en las diferentes disciplinas ofertadas a nivel departamental, no obstante, no se cuenta con una oferta recreo-deportiva continua, lo que para el bienestar de niñas, niños, jóvenes y adultos impacta significativamente en el adecuado aprovechamiento del tiempo libre y los impactos óptimos que el deporte genera en la salud física y mental y el fortalecimiento del sistema inmune.

Existen una baja capacidad de financiamiento de autoridades municipales y departamental para establecer programas permanentes que atiendan la demanda total de eventos y competencias deportivas en el territorio."

2. Clasificación UNSPSC:

La clasificación de los bienes servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código UNSPSC	Nombre – Producto
80111500	Desarrollo de recursos humanos
80111600	Servicios de personal temporal
90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
90141700	Deportes aficionados y recreacionales

3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y EL INSTITUTO DEPORTES DEL MAGDALENA- INDEPORTES MAGDALENA, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA "DESARROLLO DE EVENTOS Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

3.2. ALCANCE: Por medio de la ejecución del presente contrato interadministrativo la Gobernación del Magdalena busca la consecución de las metas del plan de desarrollo departamental 12+1 Ruta del Cambio para superar la Pobreza y fortalecer el desarrollo de actividades de competencias recreo-deportivas individuales y colectivas en el Departamento del Magdalena, para lo cual se realizaran 5 grandes eventos en la vigencia 2024, que ayudaran a impulsar el deporte a nivel Departamental y Nacional con eventos tales como los juegos tradicionales, juegos Departamentales, Maratón Nocturna, Triatlón y Vuelta ciclística, para lo cual se necesita que INDEPORTES MAGDALENA, como ente descentralizado del orden departamental y cuyas funciones generales son las de impulsar el Deporte en el Departamento del Magdalena; para lo cual se necesita se ejecuten las siguientes actividades:



- 3.2.1. Apoyar la realización del evento denominado Juegos Tradicionales, garantizando la logística, entrega de elementos necesarios para su realización y entrega de las premiaciones a los ganadores.
- 3.2.2. Apoyar la realización del evento denominado Juegos Departamentales, garantizando la compra de indumentaria deportiva, medallas, trofeos, contratación de personal logístico, puesta a punta de los escenarios, publicidad, promoción y difusión, juzgamiento, refrigerios para personal logístico, apoyo y jueces, entre otras.
- 3.2.3. Apoyar la realización del evento denominado Maratón Nocturna, garantizando la compra de camisas, medallas, tulas, contar el aval de la liga de atletismo, juzgamiento y demás actividades necesarias para la ejecución del evento deportivo.
- 3.2.4. Apoyar la realización del evento denominado Vuelta Ciclística, garantizando la logística, y elementos necesarios para el desarrollo del evento deportivo, tales como vallas de contención, arco de meta, alquiler tapete tipo alfombra para prevención de accidentes salida de piscina, alquiler de pantallas, carpas, sillas, mesas, pódium, entre otras.
- 3.2.5. Apoyar la realización del evento denominado Vuelta Ciclística, garantizando la contratación del personal logístico y profesionales, pautas en emisora y canales deportivo, gestión de permisos, compra de camisetas, premiación, logista de evento en general, tales como Mesas, Sillas, Impresión de lona para vallas, etc, alquiler de vehículo entre otras.
- 3.2.6. Realizar los procesos de contratación que aseguren la ejecución de los recursos comprometidos objeto del presente contrato, bajo los lineamientos jurídicos vigentes
- 3.2.7. Ejecutar las actividades y especificaciones técnicas descritas en el proyecto de inversión "DESARROLLO DE EVENTOS Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" que soporta el presente proceso de contratación.

3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	MES/VECES
1	JUEGOS TRADICIONALES			
1.1	Botellas de agua	De 330 ml al clima	4500	1
1.2	Hielo	Cubos de hielo industrial	30	1
1.3	Refrigerios para personal logísticos y jueces	Refrigerios 1 bebida 1 comida	50	3
1.4	Alojamiento de los finalistas	Servicio de hotelería (necesidades básicas)	570	2
1.5	Alimentación de los finalistas (Desayuno Finalistas)	(1 proteína, 1 harina, 1 bebida)	570	2
1.6	Alimentación de los finalistas (Almuerzo y Cena)	(1 proteína, 1 harina, 1 bebida)	570	5
1.7	Transporte Delegación Finalistas	Transporte tipo bus	30	1
1.8	Camisetas para los participantes	Camisetas con logos y publicidad del evento	570	1
1.9	Gorra para los Participantes	Gorra de protección solar	570	1



ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	MES/VECES
1.10	Camiseta personal logístico	Camisetas con logos y publicidad del evento	30	1
1.11	Evento de clausura	Clausura: Alquiler de tarima, sonido, pantallas led, personal de protocolo, Venturi, Animador	1	1
1.12	Servicio Logístico	Carpa, sillas, mesas, decoración, vallas	1	1
1.13	Implementos para la realización de los diferentes juegos	Implementación para juegos tradicionales	1	1
1.14	Póliza	Poliza de responsabilidad civil	570	1
1.15	Promoción y difusión	Corresponde a comunicaciones. Estrategia de comunicación antes: piezas para redes, video de expectativa, video de invitación, boletín de prensa, publicación en prensa. Durante: transmisión de cortos audiovisuales de los campeonatos. Después: piezas con detalles y cifras del programa y su alcance para redes sociales, video resumen de los que fue el evento, boletín para el día después del evento para la prensa.	1	1
1.16	Premiación para los ganadores juegos individuales	Premiación en efectivo	6	1
1.17	Premiación para los ganadores juegos en Pareja	Premiación en efectivo	2	1
1.18	Premiación para los ganadores juegos Grupales	Premiación en efectivo	2	1
1.19	Kits de premiación	Kits de premios	54	1
1.20	Trofeos	Trofeos para ganadores	18	1
2.	JUEGOS DEPARTAMENTALES			
2.1	Indumentaria deportiva	Corresponde a Indumentaria Uniformes Deportivos de competencias. Conjunto (Pantalónetas, Medias, Camisetas)	360	1
2.2	Indumentaria deportiva	Corresponde a Indumentaria Uniformes Deportivos. (Indumentaria Especial: karategi,	278	1



ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	MES/VECES
		Trusa de Patinaje, Trusa de Lucha, Trusa de Pesas).		
2.3	Camisetas	con logos institucionales par Personal de Apoyo, Logistico y Comité Organizador	50	1
2.4	Medalleria	Medallas de premiación	550	1
2.5	Trofeos	Trofeos para ganadores	8	1
2.6	Implementacion Deportiva	para el desarrollo de campeonatos (Balones de futbol, futbol de salon, Voleibol, Baloncesto, Ajedrez, Guantes de boxeo, raquetas y pelotas de pin pon, entre otros)	1	1
2.7	logisticos	para montaje, puesta a punto y desmontaje de los escenariso deportivos dispuestos para los campeonatos	20	4
2.8	Lanzamiento	: Alquiler de tarima, sonido , mesas, sillas, pantallas led, vallas, carpas, personal de protocolo, Venturi, Animador	1	1
2.9	Puesta a Punta de los Escenarios	Servicio de puesta a punto de escenarios	1	3
2.10	Elaboracion de pendones publicitarios.	Con publicidad del evento	10	1
2.11	Alquiler de Ambulacia	Servicio de ambulancia medicalizada	2	3
2.12	Poliza	Poliza de responsabilidad civil	700	1
2.13	Promoción y Difusión	Corresponde a comunicaciones. Estrategia de comunicación antes: piezas para redes, video de expectativa, video de invitacion, boletin de prensa, publicacion en prensa. Durante: transmision de cortos audiovisules de los campeonatos . Despues: piezas con detalles y cifras del programa y su alcance para redes sociales, video resumen de los que fue el evento, boletin para el dia despue del evento para la prensa	1	1



Gobernación del MAGDALENA

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	MES/VECES
2.14	Coordinadores de Campeonatos	Coordinadores de campeonatos encargado de cronogramas	13	1
2.15	Juzgamiento Campeonato de Atletismo	Servicio de juzgamiento	1	1
2.16	Juzgamiento Campeonato de Boxeo	Servicio de juzgamiento	9	3
2.17	Juzgamiento Tenis de Mesa	Servicio de juzgamiento	10	3
2.18	Juzgamiento Lucha	Servicio de juzgamiento	6	3
2.19	juzgamiento Levantamiento de Pesas	Servicio de juzgamiento	6	3
2.20	Juzgamiento Karate Do	Servicio de juzgamiento	6	3
2.21	Juzgamiento Patinaje	Servicio de juzgamiento	10	3
2.22	juzgamiento Tejo	Servicio de juzgamiento	10	3
2.23	Juzgamiento Ajedrez	Servicio de juzgamiento	10	3
2.24	Juzgamiento Futbol	Servicio de juzgamiento	5	16
2.25	Juzgamiento Futbol Salon	Servicio de juzgamiento	3	16
2.26	Juzgamiento Voleibol	Servicio de juzgamiento	3	16
2.27	Juzgamiento Baloncesto	Servicio de juzgamiento	3	16
2.28	Botellas de Agua	De 330 ml al clima	2500	1
2.29	Refrigerios para Personal logistico,Apoyo y Jueces	Refrigerios 1 bebida 1 comida	500	1
2.30	Alimentacion delegaciones Desayunos (Deportistas y Entrenador)	Alimentación balanceada basica	2100	1
2.31	Alimentacion delegaciones Cenas y Almuerzos (Deportistas y Entrenador)	Alimentación balanceada basica	4200	1
2.32	Alimentacion Jefes de Delagaciones Municipales (Desayunos)	Alimentación balanceada basica	90	1
2.33	Alimentacion Jefes de Delagaciones Municipales (Cenas Y Almuerzo)	Alimentación balanceada basica	180	1
2.34	Alojamiento Deportes en Conjunto	Servicio de hotelaria (necesidades basicas)	392	3
2.35	Alojamiento Deportes Individuales	Servicio de hotelaria (necesidades basicas)	308	3
2.36	Alojamiento Jefes de Delegacion	Servicio de hotelaria (necesidades basicas)	30	3
2.37	Auxilio Municipios desarrollo Fase 1 Clasificatoria	Axilio economico para desplazamiento	30	1



ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	MES/VECES
2.38	Camion	Tipo Estaca Para Transporte de Implementacion y Material Logistico	1	3
2.39	Buses	para cubrir el operativo de transporte interno (hotel - escenarios - escenarios - hotel)	4	3
3	MARATON NOCTURNA			
3.1	CAMISAS	Con logos institucionales para participantes	1600	1
3.2	MEDALLAS	Medallas de premiación	1600	1
3.3	TULAS	Tulas de participación	1600	1
3.4	NUMEROS	Numeros de participación	1000	1
3.5	CHIPS	Chips de toma de tiempo	1000	1
3.6	AVAL	Aval para realización de la carrera por parte de la liga de atletismo	1	1
3.7	PREMIACIÓN	Premiación en efectivo	1	1
3.8	JUZGAMIENTO	Servicio de juzgamiento	1	1
4	TRIATLON			
4.1	Vallas de Contencion	Alquiler	2500	1
4.2	Baños	Alquiler	10	1
4.3	Arco de Meta (Ilegada)	Alquiler	1	1
4.4	Arco de Salida	Alquiler	1	1
4.5	Radios de Comunicación	Alquiler	80	1
4.6	Piscina inflable grande para Crioterapia	Alquiler	2	1
4.7	Alquiler Tapete tipo alfombra para prevencion de accidentes salida de piscina - Parque de bicicletas	Alquiler	14	1
4.8	Alquiler Juego de Racks para Bicicletas (1 tubo para 5 Bicicletas)	Alquiler	200	1
4.9	Alquiler Racks Individuales	Alquiler	100	1
4.10	Alquiler Bombonas Colombina reflectiva para cerramiento de espacios	Alquiler	100	1
4.11	Alquiler Conos de 50 Cm de Altura para delimitar espacios	Alquiler	250	1



ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	MES/VECES
4.12	Alquiler Canastillas plasticas ubicada en parque de bicicletas	Alquiler	1000	1
4.13	Graderias	Alquiler	1	1
4.14	Alquiler de Pantallas	Alquiler	2	1
4.15	Alquiler de Sonido	Alquiler	1	1
4.16	Alquiler de Tarima	Alquiler	1	1
4.17	Carpas 6x12	Alquiler	2	1
4.18	Carpas 4x6	Alquiler	6	1
4.19	Carpas 4x4	Alquiler	4	1
4.20	Sillas	Alquiler	200	1
4.21	Mesas	Alquiler	20	1
4.22	Podium	Alquiler	1	1
4.23	Plantas Electricas	Alquiler	3	1
4.24	Polizas y seguros	Poliza de responsabilidad civil	1	1
4.25	Camion	de cargue de insumos logísticos y distribución y recogida de vallas	2	1
4.26	Tiquetes	Jueces Internacionales (2) y Directivos Internacionales (2)	1	1
4.27	Transportes	deportistas, jueces y delegaciones a reconocimientos de recorridos y entrenamientos	1	1
4.28	Bolsa de Premios Panamericano Varones Elite y Sub 23 - 5000 USD TRM \$4.000	Premiación en efectivo	1	1
4.29	Bolsa de Premios Panamericano Damas Elite y Sub 23 - 5000 USD TRM \$4.000	Premiación en efectivo	1	1
4.30	Alojamiento Jueces y Directivos	Servicio de alojamiento	15	5
4.31	Alimentacion Jueces y Directivos	Servicio de alojamiento	15	5
4.32	Medallas Elite y Sub 23	Medallas de premiación	2	6
4.33	Medallas Grupos por Edad	Medallas de premiación	2	70
4.34	Medallas de Participacion (Finisher)	Medallas de premiación	1	800
4.35	Sovenir para delegaciones participantes y extranjetas	Para participantes	600	1



ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	MES/VECES
5	VUELTA CICLISTICA			
5.1	Directora Tecnica	Servicios profesionales	1	1,5
5.2	Productor logistico	Servicios profesionales	1	1,0
5.3	Pauta en emisoras locales	Estrategias de comunicación	1	1
5.4	Pauta canal deportivo	Estrategias de comunicación	1	1
5.5	Locutor	para vuelta ciclistica (certificado)	1	1
5.6	Diseño y gestion de permisos	(Plan de contingencia, Plan de manejo de trafico, plan de emergencias; Planimetria, altimetria y kilometraje correspondiente del recorrido)	1	1
5.7	Sayco	Pago de permiso	1	1
5.8	Acinpro	Pago de permiso	1	1
5.9	Bomberos	Pago de permiso	1	1
5.10	Defensa Civil	Pago de permiso	1	1
5.11	Seguro contra accidente	Pago de seguro	200	1
5.12	Responsabilidad civil extracontractual	Responsabilidad civil extracontractual	1	1
5.13	Alimentacion policias para cerramiento de vias (Desayuno y refrigerio)	Refrigerios 1 bebida 1 comida	20	4
5.14	Ambulancia Medicalizada (2 Privada)	Servicio de ambulancia medicalizada	2	4
5.15	Carpa de primeros auxilios	Carpa con servicio de primeros auxilios	1	4
5.16	Ganador de la Vuelta Hibrida	Premiación en efectivo	1	1
5.17	Ganador por Etapa categoria Ruta Elite	Premiación en efectivo	1	4
5.18	Ganador de la Vuelta categoria Ruta Elite	Premiación en efectivo	1	1
5.19	Ganador Por Equipo categoria Ruta Elite	Premiación en efectivo	1	1
5.20	Ganador por etapas Ruta sub 23	Premiación en efectivo	1	4
5.21	Ganador de la vuelta Ruta sub 23	Premiación en efectivo	1	1
5.22	Premio Sprint Special Masculino	Premiación en efectivo	1	1
5.23	Ganador por etapa Ruta Unica Femenina	Premiación en efectivo	1	4



ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	MES/VECES
5.24	Premio Ruta Unica Femenina	Premiación en efectivo	1	1
5.25	Ganador Mejor Equipo Modalidad Ruta Femenina	Premiación en efectivo	1	1
5.26	Premio Sprint Special Femenino	Premiación en efectivo	1	1
5.27	Premio de Montaña Masculino	Premiación en efectivo	1	1
5.28	Premio de Montaña Femenino	Premiación en efectivo	1	1
5.29	Auxilio de Transporte a equipos de ruta	Auxilio de transporte por equipos	10	1
5.30	Auxilio de Alimentación Equipos Femenino	Auxilio de transporte por equipos	6	1
5.31	Auxilio Alimentación a Equipos Profesionales de Ruta	Auxilio de transporte por equipos	80	4
5.32	Auxilio Hospedaje a Equipos Profesionales de Ruta	Auxilio de transporte por equipos	80	4
5.33	Marcacion para carros acompañantes autorizados (visera frontal)	Con logos institucionales	1	50
5.34	Numeracion de posicion de vehiculos acompañantes	Numeros de participación	4	50
5.35	Camisetas	estampadas con logos del evento para los ganadores de etapa, Lideres de Modalidades y Campeones	1	50
5.36	Trofeo	Trofeos para ganadores	1	28
5.37	Comisarios Nacionales	Servicio	9	5
5.38	Jueces con moto (incluye moto y combustible)	Servicio	14	5
5.39	Radios de comunicación interna para los comisarios (Cantidad 30)	Servicio	1	4
5.40	Tiquetes comisarios (ida y vuelta)	Tiquetes de viaje	8	1
5.41	Alimentación y hospeda comisarios y planilleros	Servicio de alimentación	28	6
5.42	Personal Planillero	Servicio de personal	2	5



Gobernación del MAGDALENA

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	MES/VECES
5.43	Sistematización, Chip, Sistema de conometraje electrónico y video finish	Servicio de sistematización	1	250
5.44	Numeración	competidores para bicicletas (Dorsales, Cascos, Bicicletas, nodrisas)	1	230
5.45	Alquiler de vehículo	(Transporte personal de juzgamiento)	1	1
5.46	Alimentación y hospedaje personal de juzgamiento	Servicio de hotelería (necesidades básicas)	2	6
5.47	Carpa de juzgamiento	(Carpa 4x4, mesa vestida, 10 sillas)	1	4
5.48	Bandera a cuadros blancos y negros	Logística	1	1
5.49	Bandera a roja	Logística	1	10
5.50	Alquiler de vehículo para el Comisario director	Servicio	2	4
5.51	Alquiler de vehículos para los comisarios de salida y llegada; y del director de carrera.	Servicio	3	4
5.52	Alquiler de vehículos para los comisarios de salida y llegada; y del director de carrera.	Servicio	1	3
5.53	Estructura Arco de salida	Arco de llegada	1	4
5.54	Cinta de peligro (rollos de 60 metros)	Logística	15	4
5.55	Vehículo de recolección de participantes (Carro escoba)	Logística	2	5
5.56	Vehículo de recolección de participantes (Carro escoba)	Logística	1	2
5.57	Vehículo para auxilio mecánico (alquiler incluye combustible y gastos de operatividad)	Logística	2	5
5.58	Vehículo para auxilio mecánico (alquiler incluye combustible y gastos de operatividad)	Logística	1	2
5.59	Guía de Ruta (Motorizado y uniformado) (Todo costo)	Logística	6	4



ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	MES/VECES
5.60	Guia de Ruta (Motorizado y uniformado) (Todo costo)	Logistica	3	2
5.61	Alquiler de baños portatiles	Logistica	2	4
5.62	Coordinadores personal logístico (Todo costo)	Logistica	5	4
5.63	Personal logistico de montaje (todo costo)	Logistica	8	4
5.64	Personal logístico puntos de hidratación (todo costo)	Logistica	4	4
5.65	Guias de trafico (todo costo)	Logistica	30	4
5.66	Camion turbo para movilizar elementos de logistica	Logistica	1	3
5.67	Camion turbo para movilizar elementos de logistica	Logistica	1	3
5.68	Hotel personal organización de la vuelta	Logistica	10	5
5.69	Alimentación personal organización de la vuelta	Logistica	10	5
5.70	Pasacalle de cierre de via (impresión)	Logistica	1	40
5.71	Instalacion de pasa calle	Logistica	1	40
5.72	Volantes informativos	Logistica	1	2500
5.73	Señaletica de aproximacion (Incluye impresión e instalacion)	Logistica	1	4
5.74	Personal Logistico (incluye alimentacion)	Logistica	4	1
5.75	Mesas (tablones vestidos)	Logistica	2	1
5.76	Sillas	Logistica	50	1
5.77	Mesas (tablones vestidos)	Logistica	7	1
5.78	Impresión de lona para vallas	Logistica	1	100
5.79	Paquete de correas plasticas (paquete x50)	Logistica	1	58
5.80	Publicidad arco de salida	Publicidad con logos institucionales	1	1
5.81	Publicidad arco de llegada	Publicidad con logos institucionales	1	1
5.82	Backing con logos	Publicidad con logos institucionales	1	1

3.4. IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR



Convenio Interadministrativo entre el Departamento del Magdalena y El Instituto Departamental de Deportes del Magdalena - INDEPORTES MAGDALENA.

3.5. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

3.5.1. Plazo del Convenio:

El plazo de ejecución será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024.**

3.5.2. Lugar de Ejecución

El desarrollo del objeto a ejecutar será en el **Departamento del Magdalena.**

3.5.3. Supervisor del Convenio:

La supervisión del convenio y el cumplimiento de los compromisos que asumen las partes, serán verificadas por la **Secretaría de Salud Departamental**, o quien sea designado para tal fin.

Las partes acuerdan que la Gobernación del Magdalena podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. Para el caso de **INDEPORTES MAGDALENA**, la supervisión estará a cargo de la Secretaría de Salud Departamental o quien se designe. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento o sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada al Departamento de Magdalena de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio.

3.5.4. Compromisos de las Partes

3.5.4.1. Compromisos del Instituto Departamental de Deportes del Magdalena - INDEPORTES MAGDALENA.

GENERALES:

- a) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
- b) Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio.
- c) Presentar los informes operativos y de ejecución del Convenio que le indique el supervisor.
- d) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del convenio y las demás que sean inherentes al objeto del mismo.
- e) Colaborar en todas sus actuaciones los intereses del Departamento del Magdalena, según corresponda, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- f) Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento del Magdalena.
- g) Cumplir con el objeto del convenio, en su calidad de ejecutor, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de INDEPORTE MAGDALENA con la Gobernación del



- Magdalena con las personas que vincule la INDEPORTE MAGDALENA para el desarrollo del convenio.
- h) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses más y presentarse a la Gobernación del Magdalena, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
 - i) Cumplir con los bienes y servicios de acuerdo con los costos presentados a la Gobernación del Magdalena.
 - j) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la legalización del convenio.
 - k) Designar un funcionario responsable de la supervisión y vigilancia de la ejecución del convenio.
 - l) Realizar visitas periódicas cada trimestre al ente territorial contratante a efectos de realizar seguimiento a la ejecución, solicitudes, facturación y pago de las obligaciones a cargo del Departamento del Magdalena, en virtud del desarrollo natural del convenio.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS:

- a) Suscribir el acta de inicio.
- b) Adelantar las gestiones administrativas, contractuales, logísticas y financieras necesarias para garantizar la ejecución de las actividades a desarrollar en el marco del convenio.
- c) Presentar la factura, con los soportes que permitan su legalización, de los servicios y/o bienes autorizados por parte del supervisor del convenio, con todos los documentos requeridos para realizar el desembolso de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) Mantener el control contable y financiero para el manejo de los recursos desembolsados por la Gobernación del Magdalena, de manera independiente a través del funcionario encargado de la vigilancia y control del presente convenio, con los soportes que los sustenten, información que debe estar a disposición de la Gobernación del Magdalena, quien realizará el seguimiento y evaluación de dichos recursos.
- e) Presentar la estimación de los costos en que incurra la INDEPORTES MAGDALENA, de los servicios que se requieran durante la ejecución del Convenio, previa solicitud que realice el Supervisor designado por el mismo.
- f) Disponer de manera oportuna y permanente de los recursos humanos, requeridos para el desarrollo y cumplimiento del convenio.
- g) Presentar informes mensuales de actividades y de ejecución financiera, así como un informe final de la ejecución de las actividades que incluya los aspectos financieros.
- h) Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social integral parafiscales y Sistema de Riesgos laborales, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con la normatividad aplicable. De igual forma efectuar los correspondientes pagos sistemas de seguridad social integral parafiscales y Sistema de Riesgos Laborales del hombre de protección.
- i) Guardar cualquier reserva de la información que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente Convenio y solo será revelada por expreso requerimiento de autoridad competente.
- j) Dar respuesta oportuna a las solicitudes elevadas por la Gobernación del Magdalena, en lo relacionado con el presente Convenio.
- k) Suscribir la correspondiente acta de liquidación del Convenio.
- l) Realizar la Promoción, divulgación y socialización.
- m) Mantener la Capacidad instalada (personales profesionales, técnico, logístico y administrativo).

3.5.4.2. Compromisos del Departamento del Magdalena



COMPROMISOS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA: se obliga con la entidad ejecutora a:

- 1) Suscribir el Acta de Inicio.
- 2) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del Convenio.
- 3) Evaluar y aprobar a través del supervisor del convenio los informes presentados por INDEPORTE MAGDALENA establecidos para tal fin.
- 4) Vigilar que se ejecute el objeto del convenio.
- 5) Prestar la colaboración necesaria a INDEPORTE MAGDALENA para la correcta ejecución del objeto contratado.
- 6) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
- 7) Exigir a la INDEPORTE MAGDALENA la ejecución idónea y oportuna del objeto a convenir, para lo cual, entre otras medidas, designará el supervisor.
- 8) Entregar a la INDEPORTE MAGDALENA información necesaria para la ejecución del convenio según los compromisos pactados.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

Que, el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, dispone: "(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

Que, así mismo, el artículo 209 de la Carta Política, estipula: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que, la Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las Entidades del orden nacional", en su artículo 6, dispone:

"PRINCIPIO DE COORDINACIÓN. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares."

Que, así mismo, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, manifiesta: **"ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS.** Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones



administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. (...)

Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.4, establece: “**CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS.** La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

En consecuencia, de lo anterior, la modalidad de selección aplicable al presente proceso debe ser la Contratación Directa, por tratarse de un convenio interadministrativo.

De acuerdo con lo esbozado el proceso de selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de **contratación directa**, teniendo en cuenta que se trata de un convenio interadministrativo, el cual ejecutará el futuro contratista Persona Jurídica de carácter pública.

Así mismo la Sentencia C-617 de 2002 de la Corte Constitucional define que es viable que las entidades territoriales contraten lo relacionado con el ejercicio del control, inspección y vigilancia de los servicios públicos de educación o salud, con entidades públicas, mediante convenios interadministrativos. Porque los convenios interadministrativos no violan la Constitución, ni siquiera si el objeto del convenio corresponde como en los casos que se estudian, al ejercicio del control del servicio público de la educación, o a la inspección, vigilancia y control del régimen subsidiado y salud pública.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el tipo de convenio y que su modalidad es la contratación directa, no existen factores de selección de la oferta más favorable.

Sin embargo tenemos que, El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA – INDEPORTES MAGDALENA, es una entidad con autonomía administrativa, que desempeña las funciones dadas por la constitución y las leyes, especialmente las señaladas en el artículo 300 de la constitución Política de Colombia, la ley 181 de 1995 y la ordenanza 013 de 1996, con la misión de adelantar acciones y ejecución de programas en el territorio departamental, favoreciendo prioritariamente a la población con más necesidades básicas insatisfechas en el deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, a través de los recursos humanos altamente calificados y de los recursos tecnológicos, físicos y financieros de los cuales disponemos, y así lograr contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Departamento, a través de la adopción e implementación de planes que propendan por la participación comunitaria en la práctica del deporte.

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA INDEPORTES, es un ente componente del Sistema Nacional del Deporte; y propenderá para un modelo de desarrollo deportivo acorde con los intereses de las comunidades, especialmente las más vulnerables y de mayores necesidades básicas insatisfechas adoptando planes y programas en el campo formativo, por lo anterior, es la entidad idónea para cumplir con la ejecución del programa “**DESARROLLO DE EVENTOS Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**” (BPIN: 2024002470081), cuyo objetivo es “*Fortalecer el desarrollo de actividades de competencias recreo-deportivas individuales y colectivas en el Departamento del*



Magdalena”.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

- 6.1. **VALOR.** El valor total del presente Convenio será la suma de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.300.000.000) M/CTE**, aprobados por el banco de proyecto departamental.
- 6.2. **APORTE GOBERNACIÓN:** MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.300.000.000) M/CTE.
- 6.3. **APORTE INDEPORTES:** Capacidad instalada
- 6.4. **DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El convenio será respaldado con recursos suficientes mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: El Departamento del Magdalena: **CDP No. 837** del 17/07/2024, por valor de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.300.000.000) M/CTE**.

Nota: El presente convenio se encuentra relacionado en el plan de adquisiciones de la Gobernación del Magdalena.

7. FORMA DE DESEMBOLSOS

El Departamento realizara los desembolsos al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA – INDEPORTES MAGDALENA, de la siguiente forma:

- a. **UN PRIMER (1) DESEMBOLSO**, a modo de **ANTICIPO**, equivalente al **Treinta y Cinco por ciento (35%)** del valor total del convenio, esto es, la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$455.000.000,00) M/CTE**, una vez suscrita el acta de inicio. La necesidad de éste y su valor porcentual, surge del análisis de cada uno de los componentes de las líneas de inversión objetos de este convenio, implicando el mecanismo de financiación que permite al ente ejecutor, asumir los costos iniciales que se requieren para la ejecución del programa **“DESARROLLO DE EVENTOS Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**, que, dentro del cronograma previsto y programático planeado, resulta imperioso, ejecutar las actividades en forma inmediata, con fechas sucesivas para ejecutarlas y que son de ineludible e imprescindible ejecución, ya que están contemplados en el plan de desarrollo departamental, con indicadores relevantes para la administración departamental, por otro lado, nos permite arrancar con buena base de desarrollo los programas banderas de la administración.
- b. **UN SEGUNDO (2) DESEMBOLSO**, por el **veinte por ciento (20%)** del valor total del convenio, esto es, la suma de **DOSCIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$260.000.000,00) M/CTE**, para lo cual se deberá presentar previamente informe de actividades cuya ejecución sea igual o superior al 55% de las actividades que deba realizar el Instituto departamental de Deportes de Magdalena – Indeportes Magdalena, en la ejecución del convenio, este informe deberá ser recibido a satisfacción por parte del Supervisor.



- c. **UN TERCER (3) DESEMBOLSO**, por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, esto es, la suma de **DOSCIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$260.000.000,00) M/CTE**, para lo cual se deberá presentar previamente informe de actividades cuya ejecución sea igual o superior al 75% de las actividades que deba realizar el Instituto departamental de Deportes de Magdalena – Indeportes Magdalena, en la ejecución del convenio, este informe deberá ser recibido a satisfacción por parte del Supervisor.
- d. **UN CUARTO (4) DESEMBOLSO**, por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, esto es, la suma de **DOSCIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$260.000.000,00) M/CTE**, para lo cual se deberá presentar previamente informe de actividades cuya ejecución sea igual o superior al 95% de las actividades que deba realizar el Instituto departamental de Deportes de Magdalena – Indeportes Magdalena, en la ejecución del convenio, este informe deberá ser recibido a satisfacción por parte del Supervisor.
- e. **UN QUINTO (5) Y ULTIMO DESEMBOLSO**, por el cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, esto es, la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000,00) M/CTE**, de acuerdo con porcentaje final (100%) de cumplimiento en la ejecución por parte del Instituto Departamental de Deportes de Magdalena – Indeportes Magdalena de las actividades contratadas, previo procedimiento de evaluación y recibido a satisfacción realizado por el supervisor del Convenio para lo cual se levantará acta final.
- ❖ Los dineros del anticipo son exclusivamente para ser invertidos y utilizados en la ejecución del convenio de que se trata el presente estudio previo, y sus rendimientos o dinero correspondiente a la no ejecución serán del Departamento.
 - ❖ Para efectos del pago, cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaría de Hacienda Departamental.

Durante la ejecución del convenio por celebrar, el Supervisor verificará y evaluará el cumplimiento de las actividades realizadas por ente ejecutor y les asignará un puntaje de acuerdo con los criterios señalados. Para el pago y la liquidación del convenio, se tendrá en cuenta el puntaje de evaluación de la ejecución asignado al Instituto departamental de Deportes de Magdalena – Indeportes Magdalena, por el cumplimiento efectivo de cada una de las actividades encomendadas. Para todos los efectos, el valor total a pagar será directamente proporcional al porcentaje final de cumplimiento en la ejecución de las actividades.

El valor determinado para el convenio envuelve todos los costos y emolumentos que implique la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, el Instituto Departamental de Deportes del Magdalena – Indeportes Magdalena, sólo tendrá derecho a los valores expresamente establecido en el estudio previo, y bajo la prescripción de que la ejecución del objeto del convenio de los servicios requeridos, en ningún caso generará una relación laboral con los trabajadores o contratistas del mismo, como tampoco dará lugar al de pago de prestaciones sociales a cargo del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. Cualquier trabajo adicional que se haga sin la debida autorización por parte del Supervisor del convenio, EL DEPARTAMENTO podrá abstenerse de pagarlo.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura en la oficina correspondiente, la cual deberá contener: a) Informe de los bienes y



servicios prestados durante el periodo mensual del convenio. **b)** Certificación de cumplimiento de los compromisos por parte del supervisor del convenio designado por el Departamento del Magdalena. **c)** Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de conformidad con la normatividad vigente. **d)** Factura Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de desembolso supone la entrega real y efectiva de los informes y del cumplimiento de los compromisos generales y específicos. En todo caso, los desembolsos del aporte están sujetos a la disponibilidad de recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC.

PARÁGRAFO 2: En caso de terminación anticipada, o suspensión del convenio, o una vez vencido el plazo del mismo sin que se haya ejecutado a cabalidad el objeto, se realizará la proporcionalidad, teniendo en cuenta los valores pactados, frente a las actividades efectivamente realizadas, con el fin de reintegrar los recursos no ejecutados por parte de la Gobernación del Magdalena.

NOTA 3: Los desembolsos se efectuarán a la cuenta que para tal efecto le indique INDEPORTES MAGDALENA.

8. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

La Gobernación del Magdalena verificará las condiciones de la entidad a través de los siguientes documentos:

1. Certificado de banco de proyectos (si se requiere).
2. Certificado de disponibilidad presupuestal.
3. Acto Administrativo de creación de la Entidad Publica
4. Decreto de nombramiento.
5. Acta de posesión.
6. Cedula del representante legal de la entidad.
7. RUT de la entidad.
8. Autorización de la junta directiva para suscribir el convenio objeto del presente proceso de contratación (de ser requerido).
9. Definición de situación militar.
10. Certificación del Representante Legal, Contador o Revisor Fiscal de encontrarse al día en Seguridad Social y soportes de pagos de las planillas de los últimos 6 meses.
11. Certificado de procuraduría de la entidad y del representante legal.
12. Certificado de contraloría de la entidad y del representante legal.
13. Antecedentes de policía nacional del representante legal.
14. Certificado de multas contravenciones policía nacional del representante legal.
15. Acto administrativo de justificación de contratación directa.
16. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3, del Decreto 1082 de 2015, que establece la determinación de los riesgos previsibles el análisis realizado para el presente convenio:



Riesgo General	Forma De Mitigarlo	Probabilidad	Impacto	Asignación
COMERCIAL , son aquellos que corresponden a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratistas, certificadores, etc.	La modalidad de contratación permite que la parte interviniente que ofrece el servicio sea una entidad calificada para proveer el servicio con calidad y eficiencia	Bajo	Medio Alto	Bajo la premisa de contar con la información suficiente y las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslada a INDEPORTES en un 100% en atención a su experiencia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos.
OPERACIONALES , son aquellos riesgos asociados a la operatividad del convenio, tales como la no obtención del objeto del convenio como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos, capaces de obtener completamente el objeto del convenio, sin que los mismos sean imputables a las partes.	INDEPORTES tiene una amplia experiencia en la prestación del servicio integral objeto del proceso de selección, con el fin que realicen adecuadamente los procesos y procedimientos en el manejo de los equipos humanos o técnicos, que le permitan cumplir satisfactoriamente el objeto del convenio a celebrar.	Bajo	Medio Alto	Lo asume INDEPORTES en un 100% por tener que contar este con la suficiente información y experiencia en los procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos, capaces de obtener completamente el objeto del convenio.
ECONÓMICO , cuando, en el desarrollo del convenio, sobrevengan por causas imputables exclusivamente al	En el proceso quedan las contrapartidas definidas, permitiendo que el servicio se preste dentro de	Bajo	Medio Alto	Bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, las partes asumen de



Riesgo General	Forma De Mitigarlo	Probabilidad	Impacto	Asignación
contratista dentro del giro de sus negocios, condiciones económicas adversas que le impidan dar cumplimiento al objeto contractual y por tanto a la prestación del servicio. Así mismo, aquellos riesgos que se derivan del comportamiento del mercado. Por ejemplo, donde no es posible llevar a cabo el objeto del convenio por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos.	las condiciones pactadas en el mismo.			manera independiente sus obligaciones con terceros requeridos, es responsabilidad absoluta de INDEPORTES, por lo tanto, el riesgo se traslada en un 100% en atención a su experiencia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos.
FINANCIERO , Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.	Las partes tienen las contrapartidas establecidas que respalden el aspecto financiero que les permitan dar cumplimiento con las obligaciones contractuales adquiridas.	Bajo	Medio Alto	A INDEPORTES en un 100% en atención a su experiencia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios y contratación con terceros. Se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.
CAMBIO DE NORMATIVIDAD DEL RÉGIMEN LABORAL	Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el convenio, permiten mantener las condiciones económicas y	Bajo	Bajo	Lo asume INDEPORTES en un 100%, por cuanto las responsabilidades de carácter prestacional y operacional estarán a su cargo, ya que dichos operarios no tendrán relación laboral alguna con la Gobernación



Riesgo General	Forma De Mitigarlo	Probabilidad	Impacto	Asignación
	financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte de INDEPORTES y consecuentemente estén diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la ley 80 de 1993.			
DAÑOS AMBIENTALES , por inadecuadas prácticas durante las actividades de desarrollo de la producción.	Se estima que los impactos ambientales serán menores, limitados básicamente a las emisiones que genere el vehículo objeto del convenio.	Bajo	Bajo	Lo asume INDEPORTES en un 100% por tener que contar este con la suficiente información y experiencia en los procesos ambientales que debe cumplir en desarrollo de su labor.

9.1. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 establece: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

No obstante, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, en la ley, y en los estudios previos, y teniendo en cuenta la naturaleza del presente Convenio Interadministrativo y la forma de pago, respecto del riesgo previsible que puede afectar la contratación, consistente en el incumplimiento en la ejecución del convenio, el Departamento del Magdalena determinó que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA – INDEPORTES MAGDALENA deberá presentar una Garantía, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o entidad bancaria, que ampare los riesgos que a continuación se relacionan:



Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Desde la suscripción del convenio y hasta la liquidación del convenio	100% del valor anticipo
Cumplimiento	Plazo del convenio y cuatro (4) meses más	10% del valor del convenio
Calidad del servicio	Plazo del convenio y cuatro (4) meses más	10% del valor del convenio
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Plazo del convenio y tres (3) años mas	5% del valor del convenio
Responsabilidad civil extracontractual	Igual al plazo de ejecución del convenio	200 SMLMV

Atentamente;


DIANA ESTHER CELEDON SANCHEZ
Secretaria de Salud Departamental